



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:
RR-261/2021

RECURRENTE:
JOSÉ FRANCISCO BARRAZA CHIQUETE

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno¹.

Visto la cuenta que antecede, mediante la cual el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, informa la recepción en oficialía de Partes de este Tribunal de dos escritos signados por Bárbara García Reynoso, por medio de los cuales pretende apersonarse en el presente juicio, señala domicilio y autorizado para oír y recibir notificaciones, solicita copias y realiza una aclaración.

Por otra parte se hace constar, que dentro del presente expediente no se le reconoció el carácter de tercero interesada a Bárbara García Reynoso.

Por lo tanto, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Agréguese a los autos sin mayor proveído los escritos signados por Bárbara García Reynoso, toda vez que como se advierte de la cuenta que antecede, en los presentes autos no se le reconoció a dicha persona el carácter de tercero interesado y por tanto, no ha lugar a proveer respecto de su solicitud de copias dentro del expediente en que se actúa.

¹ Todas las fechas mencionadas se refieren al año dos mil veintiuno, salvo mención expresa en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.